



ESTÁNDARES RELATIVOS AL PERFIL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR

Establece las competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, así como valores y actitudes) que deben satisfacer las personas defensoras, públicas y privadas, que actúen en representación de personas justiciables en los procedimientos jurisdiccionales que regulen el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Es necesario:

1. Tener con conocimiento y dominio profundo de las leyes sustantivas y procesales vigentes, tratados internacionales, derechos humanos, medios de defensa constitucional, jurisprudencia y doctrina, especialmente en materia civil y familiar.
2. Contar con sensibilidad, paciencia y empatía para escuchar y comunicarse en forma sencilla con las personas justiciables, aún en asuntos complejos, identificando la naturaleza del conflicto planteado, aprovechamiento de oportunidades y vicisitudes que permitan la mejor solución del asunto.
3. Poseer la metodología adecuada para entrevistar y generar la información necesaria de la persona justiciable, a fin de investigar objetiva, suficiente y profundamente el caso puesto en sus manos para encontrar la mejor forma de postular el caso ante la autoridad jurisdiccional y resolver el problema planteado.
4. Gozar de la habilidad de análisis, disciplina, organización, coordinación y gestión del trabajo y de problemas complejos, en condiciones presión, dando



prioridad a los asuntos urgentes o en los que intervengan personas en condiciones de vulnerabilidad.

5. Conservar la sensibilidad y actitud para identificar los casos en que existan condiciones de desigualdad y discriminación entre las personas justiciables, para generar un trato y asistencia diferenciada y digna, con respeto a sus derechos humanos y enfoque social, postulando los planteamientos correspondientes a la autoridad jurisdiccional.

6. Contar con conocimientos en metodologías para la planificación, gestión y organización estratégica de los casos sometidos a su conocimiento, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias y la solución del conflicto en forma pronta y expedita, sobre la formalidad ante la autoridad jurisdiccional.

7. Disponer de los conocimientos, habilidades y destrezas para aplicar las técnicas de juicio oral en los procedimientos que integren el Sistema de Justicia Oral Civil y Familiar, a fin de contribuir a la obtención de información de calidad en la información del debate, las pruebas y las decisiones en la dinámica de las audiencias que se celebren.

8. Actuar con ética, profesionalismo, empatía, lealtad y objetividad ante la autoridad jurisdiccional, representando en todo momento los intereses de las personas defendidas.

9. Dotar a las personas defendidas de la información necesaria y suficiente que les permita tomar una decisión objetiva sobre la mejor solución del conflicto, libre



de estereotipos, prácticas irregulares, que tienda únicamente a prorrogar los conflictos o evadir su solución sustancial.

10. Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para la instrumentación, seguimiento y atención de los procedimientos jurisdiccionales

11. Tener las competencias necesarias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes) para construir y demostrar el caso que se postulará ante la autoridad jurisdiccional en todas sus etapas (escritas u orales); así como su impugnación ante las autoridades competentes.

12. Poseer el temperamento, inteligencia emocional y comunicación asertiva que permita darle seguridad y confianza a la persona asesorada, así como participar en las audiencias correspondientes ante la autoridad jurisdiccional.

13. Contar con la especialidad en materia familiar y en la defensa de personas en condiciones de vulnerabilidad, para poder participar en los procedimientos jurisdiccionales que se ocupen de casos relacionado con los mismos, a fin de contar con una defensa digna, técnica y especializada.

14. Disfrutar del conocimiento pragmático y profundo de los derechos humanos, especialmente, el relativo a la protección de personas en condiciones de vulnerabilidad.

15. Conocer aquellos instrumentos internacionales necesarios para una atención y consejo de calidad a las personas asesoradas.



16. Tener disponibilidad, flexibilidad, transparencia y colaboración con la persona defendida para que, de manera clara y sencilla, cuente con la información suficiente que permita conocer objetivamente su situación jurídica.

17. Procurar excelencia en todas las actuaciones que realice en representación de la persona defendida, atendiendo los plazos y formalidades procesales, dando prioridad a mecanismo alternativos de solución de controversias y buscando la mejor solución del conflicto.

18. Asumir objetiva y éticamente el rol de defensor público y privado, asumiendo las cargas y responsabilidades procesales, absteniéndose contribuir, insinuar o actuar en actos irregulares o de corrupción.

19. Gozar de un pensamiento disruptivo y abierto, dispuesto a romper paradigmas y estereotipos, a fin de contribuir a la mejor solución de la controversia, sea mediante mecanismo alternativos de solución de controversias o ante la autoridad jurisdiccional.

Es opcional:

1. Contar con el dominio de un idioma o una lengua originaria, con el fin de garantizar mejor comunicación con la persona asesorada.

2. Tener más de una especialización en diferentes áreas del derecho, a efecto de contar con las competencias suficientes que garanticen una defensa técnica íntegra y de calidad.

3. Consolidar una defensa técnica especializada en materia civil.



Es recomendable:

1. Establecer las bases para que las personas defensoras cuenten con procesos de actualización o certificación de competencias periódicos y constantes, sustentados en evaluaciones, que permitan garantizar una defensa de calidad para todas las personas.
2. Definir programas y sistemas de estudio que desarrollen competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes), que garanticen el nivel más elevado de profesionalismo de las personas defensoras.
3. Institucionalizar, especialmente en la defensa pública en materia familiar, procesos de actualización relacionados con niñas, niños y adolescentes, personas en condiciones de vulnerabilidad y uso de lenguaje sencillo y cotidiano.
4. Contar con un servicio civil de carrera en la defensa jurídica pública, que garantice calidad en la misma.
5. Ampliar los servicios de defensa pública con personal autorizado para actuar como personas facilitadoras en materia familiar y civil.
6. Desarrollar las actividades propias de la defensa, en el caso específico de la pública, con base a sistemas de medición de calidad, diagnóstico y seguimiento, que permita su mejoramiento en beneficio de las personas defendidas.
7. Establecer las bases para la colegiación de personas abogadas dedicadas a la defensa, que permita autenticar sus capacitación y actualización permanente y elevar la calidad de sus funciones.



No es recomendable:

1. Actuar en procedimientos jurisdiccionales en los que previamente la persona defensora participó como persona abogada colaborativa.
2. Construir programas de formación al margen de la metodología y perfil de la persona defensora pública o privada.
3. Dispensar de la especialidad en materia familiar y personas en condición de vulnerabilidad a las personas defensoras públicas o privadas.
4. Omitir dotar de las habilidades y herramientas necesarias para que la persona defensora aproveche las tecnologías de la información y comunicación.